



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero veintidós de dos mil veintidós

Radicado : 2011-00133

Asunto : Se corrige auto de terminación por desistimiento tácito.

De la revisión del expediente, se observa que se incurrió en un error mecanográfico involuntario, toda vez que mediante auto del día 31 de enero de 2022, el cual termina proceso por desistimiento tácito, en el literal segundo de la parte resolutive, se escribió erróneamente, ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble gravado con hipoteca, identificado con Matricula inmobiliaria 001-503739 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, siendo lo correcto ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble, identificado con Matricula inmobiliaria 01N-5226454 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte .

En igual sentido en el literal tercero de la parte resolutive, se escribió erróneamente, se deja a disposición del Juzgado Civil Municipal de Medellín, siendo lo correcto, se ordena el levantamiento de la medida de embargo de remanes que se le llegaren a desembragar al demandando Silva Luz Cardona Villegas que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello – Antioquia, medida comunicada mediante Oficio 1341 del 30 de agosto de 2011, bajo el radicado 2010-001167.

Así las cosas, se corrige el auto objeto de análisis, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En lo demás el auto quedará incólume.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el auto del día 31 de enero de 2022, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 20 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 23 MES Febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO